



**DIRECCIÓN DE TRANSPORTE**  
**Resolución N° 1534**

MENDOZA, 02 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO el Expediente N° EX-2020- 05803101-GDEMZA-SSP, mediante el cual tramita la derogación de la Resolución N° 0357/2020, emitida por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 0357/2020, emitida por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos en fecha 22 de mayo de 2020, estableció la restricción de circulación para los vehículos destinados al transporte de pasajeros en todas las modalidades previstas por la Ley N° 9086 y su Decreto reglamentario N° 1512/2018, desde la localidad de Uspallata hasta la línea de frontera con la República de Chile.

Que, a partir de la fecha de dictado de la referida resolución, la situación sanitaria y las medidas tomadas en consecuencia se han visto modificadas, habiendo sido autorizada, tanto por el Poder Ejecutivo Nacional como por el Poder Ejecutivo Provincial, la realización de gran cantidad de actividades que a esa fecha se encontraban prohibidas.

Que, por ello, resulta innecesaria en la actualidad la restricción de circulación para los vehículos destinados al transporte de pasajeros oportunamente establecida.

Por lo expuesto, y en virtud de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos;

**EL DIRECTOR DE TRANSPORTE**

**DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- DÉJESE SIN EFECTO la restricción establecida mediante la Resolución N° 0357/2020, emitida por la Dirección de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y archívese.

**ING. LUIS BORREGO**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
03/12/2020	31254